

LEY Nº 1551 (Original Nº 272)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Modificación de la Ley Nº 1.072 del 19 de Enero de 1918

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.-Modifícase el inciso c) del artículo 67 de la Ley N° 1.072 de fecha 19 de Enero de 1918, en la siguiente forma:

"Los giros del Banco de la Provincia y de cualquiera otra institución bancaria establecida o a establecerse en la Provincia".

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco-

CELECIO VALLE - Florentino M. Serrey - Mariano F. Cornejo - Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Octubre 7 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias